



OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL

1º 00000002 -2018/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA TUMBES, 3 1 FNF 2018

VISTO:

La Resolución Administrativa Regional N° 0000001-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA, de fecha 23 de enero del 2018; El Informe N° 15-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OCP-OCP-HMC, de fecha 25 de enero del 2018; Y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Art. 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N°27783, se crean los Gobiernos Regionales en cada uno de los departamentos del país como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, el artículo 3º de la Ley Nº 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, prescribe que los bienes estatales comprenden los bienes muebles e inmuebles, de dominio privado y de dominio público, que tienen como titular al Estado o a cualquier entidad pública que conforma el Sistema Nacional de Bienes Estatales, independientemente del nivel de gobierno al que pertenezcan;

Que, el artículo 9°, de la precitada Ley, indica que los actos que realizan los gobiernos locales, respecto de los bienes de su propiedad, así como los de dominio público que se encuentran bajo su administración, se ejecutan conforme a la Ley N° 27972, así como a la Ley N° 29151 y su Reglamento, aprobado según Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA en lo que fuera aplicable;

Que, de igual modo, el artículo 18º de la Ley Nº 29151, precisa que las entidades públicas deben procurar el uso económico y social de sus bienes y de los que se encuentran bajo administración, conforme a los procedimientos establecidos en el reglamento de la Ley referida, atendiendo a los fines y objetivos institucionales

Que, el Art. 62º numeral 62.3, de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, el artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier







OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL

Nº 00000002 -2018/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA TUMBES, 3 1 ENF 2018

momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; asimismo, establece que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original; articulo modificado por el Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 -Ley del Procedimiento Administrativo General en su Artículo 210.- Rectificación de errores 210.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 210.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, en el cuarto considerando de la Resolución Administrativa Regional N° 0000001-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA, de fecha 23 de Enero del 2018, del Informe Técnico N° 11-2018/GOB. REG. TUMBES-ORA-OLSA-UCP-HMC, de fecha 18 de enero de 2018, hace mención a la donación de cuarenta idos (42) bienes muebles, la misma que se realizará a través del representante legal de la Asociación para el Mejoramiento de la Educación Básica de Piura y en el marco del acuerdo interinstitucional suscrito por el gobierno de Canadá y el gobierno del Perú, relativo al proyecto; "Fortalecimiento de los Gobiernos Regionales para el Desarrollo Social y Económico en el norte del Perú". Concluyendo que su despacho recomienda la aceptación y concluye en expedir la Resolución respectiva de aceptación y Donación de Cuarenta idos (42) bienes muebles, donación realizada por la entidad PROGOBERNABILIDAD, por un valor accedente a S/ 39,108.50 (Treinta y nueve mil ciento ocho y 50/100 soles), a favor del Gobierno Regional de Tumbes;

Que, en el considerando de la Resolución Administrativa Regional N° 0000001-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA, de fecha 23 de Enero de 2018, referente al Informe N° 049-2018-GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 19 de enero de 2018, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica opina:

Que, resulta PROCEDENTE ACEPTAR la donación de **Cuarenta y dos(42)** bienes muebles la misma que se realiza a través del Representante Legal de la ASOCIACION PARA EL MEJORAMIENTO DE LA EDUCACION BASICA DE PIURA y en el marco del acuerdo interinstitucional suscrito por el gobierno de Canadá y el gobierno del Perú, relativo al PROYECTO: "FORTALECIMIENTO DE LOS GOBIERNOS REGIONALES PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO EN EL NORTE DEL PERÚ"; POR UN VALOR ASCENDENTE a S/39,108.50 (Treinta y nueve mil ciento ocho y 50/100 soles), a favor del Gobierno Regional de Tumbes.

Por el estado del presente expediente y en cumplimiento del numeral 6.3.1.4 de la Resolución N° 046-2015/SBN, que aprueba la DIRECTIVA N° 001-2015/SBN, denominada "PROCEDIMIENTO DE GESTION DE LOS BIENES MUEBLES







OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL

Nº 00000002 -2018/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA TUMBES, 3 1 ENE 2018

ESTATALES", corresponde remitir el presente expediente a la Oficina Regional de Administración, para la emisión del acto administrativo; aprobando la aceptación de la donación y el alta del bien en el registro patrimonial y contable de la Entidad Regional;

Que, mediante Resolución Administrativa Regional N° 0000001-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA, de fecha 23 de Enero del 2018; se acepta la donación efectuada por el Sr, JAIME MÁRQUEZ CALVO - Representante Legal de la ASOCIACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA DE PIURA – PROGOBERNABILIDAD, a favor del Gobierno Regional de Tumbes;

Que. mediante Resolución Eiecutiva Regional 000228-2010/GOB.REG.TUMBES-P, se aprobó la Directiva Nº 001-2010/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGDI. sobre "NORMAS PROCEDIMIENTOS DE DONACIONES", la misma que tiene por objeto, normar los procedimientos de recepción, registro, almacenamiento, distribución y control de los suministros diversos y bienes de activos fijos recibidos en calidad de donación. Asimismo su finalidad es agilizar, simplificar y uniformizar los procedimientos de aprobación y transferencia de donaciones provenientes de una institución nacional o exterior, ya sea a través de convenios de cooperación o de donantes naturales o jurídicos, a efectos que los bienes donados lleguen a los beneficiarios en forma oportuna, adecuada y segura, dentro de los plazos establecidos por Ley.

Qué, estando a lo actuado y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional y de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902; y en uso de las atribuciones conferidas al Despacho por el Art. 50°; del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, del pliego del Gobierno Regional de Tumbes, aprobado con Ordenanza Regional N° 008-2014/GOB.REG.TUMBES-CR, en concordancia con la Directiva N° 006-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada "Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional de Tumbes, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 00107-2017/GOB.REG. TUMBES-GR, de fecha 26 de abril del 2017.



ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR los considerandos de la Resolución Administrativa Regional N° 0000001-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA, de fecha 23 de enero del 2018, que a continuación se detallan:

El cuarto considerando de la Resolución Administrativa Regional N° 0000001-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA, de fecha 23 de enero del 2018.









OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL

Nº 0000002-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA TUMBES,

3 1 ENE 2018

DICE:

Que, mediante INFORME N° TECNICO N° 11-2018/GOB. REG. TUMBES-ORA-OLSA-UCP-HMC, de fecha 18 de enero de **2017**, el Jefe de la Unidad de Control Patrimonial Esp. Cont. Hermes Medina Coronado, hace de conocimiento al Jefe de la Oficina Regional de Administración CPC: Pedro Octavio Mejía Reyes, sobre la evaluación de la donación de **cuarenta y dos (42) bienes muebles**, la misma que se realizará a través del Representante Legal de la Asociación para el Mejoramiento de la Educación Básica de Piura y en el marco del acuerdo interinstitucional suscrito por el gobierno de Canadá y el gobierno del Perú, relativo al proyecto; "Fortalecimiento de los Gobiernos Regionales para el Desarrollo Social y Económico en el norte del Perú". Concluyendo que su despacho recomienda la aceptación y concluye en expedir la Resolución respectiva de aceptación y Lata de la Donación de **Cuarenta y dos (42) bienes muebles**, donación realizada por la entidad PROGOBERNABILIDAD, por un valor accedente a S/ 39,108.50 (Treinta y nueve mil ciento ocho y 50/100 soles), a favor del Gobierno Regional de Tumbes;



DEBE DECIR:

Que, mediante INFORME N° TECNICO N° 11-2018/GOB. REG. TUMBES-ORA-OLSA-UCP-HMC, de fecha 18 de enero de 2018, el Jefe de la Unidad de Control Patrimonial Esp. Cont. Hermes Medina Coronado, hace de conocimiento al Jefe de la Oficina Regional de Administración CPC: Pedro Octavio Mejía Reyes, sobre la evaluación de la donación de cuarenta y ocho (48) bienes muebles, la misma que se realizará a través del Representante Legal de la Asociación para el Mejoramiento de la Educación Básica de Piura y en el marco del acuerdo interinstitucional suscrito por el gobierno de Canadá y el gobierno del Perú, relativo al proyecto; "Fortalecimiento de los Gobiernos Regionales para el Desarrollo Social y Económico en el norte del Perú". Concluyendo que su despacho recomienda la aceptación y concluye en expedir la Resolución respectiva de aceptación y Donación de Cuarenta y ocho(48) bienes muebles, donación realizada por la entidad PROGOBERNABILIDAD, por un valor accedente a S/ 39,108.50 (Treinta y nueve mil ciento ocho y 50/100 soles), a favor del Gobierno Regional de Tumbes;



Asimismo el considerando de la Resolución Administrativa Regional N° 0000001-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA, de fecha 23 de Enero de 2018, referente al Informe N° 049-2018-GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 19 de enero de 2018.

DICE:

Que, con Informe N° 049-2018-GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 19 de enero de 2018, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica opina :

Copia fiel del Original



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL

Nº 0000002 -2018/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA TUMBES, 3 1 ENE 2018

Que, resulta **PROCEDENTE ACEPTAR** la donación de **Cuarenta y dos(42)** bienes muebles la misma que se realiza a través del Representante Legal de la ASOCIACION PARA EL MEJORAMIENTO DE LA EDUCACION BASICA DE PIURA y en el marco del acuerdo interinstitucional suscrito por el gobierno de Canadá y el gobierno del Perú, relativo al PROYECTO: "FORTALECIMIENTO DE LOS GOBIERNOS REGIONALES PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO EN EL NORTE DEL PERÚ"; POR UN VALOR ASCENDENTE a S/39,108.50 (Treinta y nueve mil ciento ocho y 50/100 soles), a favor del Gobierno Regional de Tumbes.

Por el estado del presente expediente y en cumplimiento del numeral 6.3.1.4 de la Resolución N° 046-2015/SBN, que aprueba la DIRECTIVA N° 001-2015/SBN, denominada "PROCEDIMIENTO DE GESTION DE LOS BIENES MUEBLES ESTATALES", corresponde remitir el presente expediente a la Oficina Regional de Administración, para la emisión del acto administrativo; aprobando la aceptación de la donación y el alta del bien en el registro patrimonial y contable de la Entidad Regional;

DEBE DECIR:

Que, con Informe N° 049-2018-GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 19 de enero de 2018, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica opina :

Que, resulta PROCEDENTE ACEPTAR la donación de Cuarenta y ocho(48) bienes muebles la misma que se realiza a través del Representante Legal de la ASOCIACION PARA EL MEJORAMIENTO DE LA EDUCACION BASICA DE PIURA y en el marco del acuerdo interinstitucional suscrito por el gobierno de Canadá y el gobierno del Perú, relativo al PROYECTO: "FORTALECIMIENTO DE LOS GOBIERNOS REGIONALES PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO EN EL NORTE DEL PERÚ"; POR UN VALOR ASCENDENTE a S/39,108.50 (Treinta y nueve mil ciento ocho y 50/100 soles), a favor del Gobierno Regional de Tumbes.

Por el estado del presente expediente y en cumplimiento del numeral 6.3.1.4 de la Resolución N° 046-2015/SBN, que aprueba la DIRECTIVA N° 001-2015/SBN, denominada "PROCEDIMIENTO DE GESTION DE LOS BIENES MUEBLES ESTATALES", corresponde remitir el presente expediente a la Oficina Regional de Administración, para la emisión del acto administrativo; aprobando la aceptación de la donación y el alta del bien en el registro patrimonial y contable de la Entidad Regional;

ARTÍCULO SEGUNDO.- MODIFICAR EL ARTICULO PRIMERO de la Resolución Administrativa Regional N° 0000001-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA, de fecha 23 de Enero del 2018:







Copia fiel del Original



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL

Nº 00000022018/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA TUMBES, 3 1 ENF 2018

DICE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR LA DONACIÓN efectuada por el Sr. JAIME MÁRQUEZ CALVO - Representante Legal de la ASOCIACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA DE PIURA — PROGOBERNABILIDAD, a favor del Gobierno Regional de Tumbes, de los bienes muebles que a continuación se detallan: (...)

DEBE DECIR:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR LA DONACIÓN efectuada por el Sr, JAIME MÁRQUEZ CALVO - Representante Legal de la ASOCIACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA DE PIURA - PROGOBERNABILIDAD, de cuarenta y ocho (48) bienes muebles a favor del Gobierno Regional de Tumbes, de los bienes muebles que a continuación se detallan: (...)

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, al Sr. Jaime Márquez Calvo - Representante Legal de la ASOCIACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA DE PIURA – PROGOBERNABILIDAD; y las Oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

CPC. Pedro O

JEFE DE OFICINA RE

SNAL DE ADMINISTRACIÓN





